Nota DNC N° 2.514 /2021

Asunción, 24 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	391.742
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ALQUILER DE LOCAL PARA FILIAL DEL IPA, CIUDAD DE YATAITY - AD REFERENDUM
Entidad	Instituto Paraguayo de Artesanía
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos, que nos remitan el CDP conforme indica, el Art. 174 de la Ley 6672/2021 y el Art. 317 del Decreto Reglamentario N° 4780/2021.
2. Solicitamos remitir como Constancia de Plurianualidad el formulario FG-04.
3. Solicitamos remitir Resolución de la Máxima Autoridad donde se aprueba el procedimiento de Locación como lo establece el inc.b Art. 4 de la Resolución DNCP N° 1494/18.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: nocampo (nocampo@dncp.gov.py)